Numenología y cambio

JUAN BENET

No han recuperado el humor, si alguna vez lo tuvieron, y los acontecimientos que se vienen sucediendo desde hace un par de años sólo han conseguido ensombrecerlos más. Ahora sus negros presagios se dirigen a toda la comunidad, sus acusaciones son colectivas; han optado por huir de los nombres propios porque es toda la sociedad —manipulada por un poder nibelungo— quien debe sentirse culpable.

Unos cuantos españoles han perdido con la muerte de Franco el sentido de sus vidas. De los que se sentían compenetrados con él y llegando a idolatrarlo mantienen el culto a su memoria, sólo se me ocurre decir que constituyen una especie enferma cuyo remedio, sea o no posible, está a la vista: bastaría que surgiera un heredero de aquél, que restableciera la situación que dejó el difunto, para que al instante sanaran; bastaría un Franco II para convertir en gloria sus penas, en impasible ademán su actual zozobra y en alegría de amanecer su taciturno crepúsculo. Tal vez el mal que les aqueja no es otro que el milenio regresivo, el mesianismo a la deriva, la incomparecencia del arremangado sóter que tanto añoran.

Los otros son más raros y difíciles todavía. Quizá ya no tienen cura. Hicieron del antifranquismo su profesión y al quedarse sin Franco se han quedado con poco o nada que hacer. Ya se sabe, además, que los cesantes, por muy fermentados que se hallaren, se agrian. Acostumbrados por su propio *voodoo* a lanzar a diario sus alfileres contra el muñeco, hete aquí que se les hurta el muñeco, y tan singulares —y pertinaces— son que para ellos no prevalece eso de «muerto el perro se acabó la rabia». Muy al contrario, muerto el caudillo se encendió más su ira. Como no le pudieron matar, como todos sus maleficios no fueron nada en comparación con la catástrofe gástrica del general, se han visto privados de la reparadora sensación del deber cumplido porque ni siquiera pudieron ver el reflejo de su desmelenamiento en las caireladas heces de los últimos días. La muerte de Franco fue tan franquista que dejó a muchos antifranquistas a la luna de Valencia. Debe ser privilegio de los hombres de mando, de los que han nacido para tener enemigos: mandan hasta en su muerte y con su muerten devastan a sus adversarios.

Sin duda hubo en tiempos un antifranquismo de campanario. Estaba bastante bien remunerado (sobre todo en Francia) si se tiene en cuenta la pobreza de sus recursos y repertorio. Un antifranquismo de barrio latino, de párrafo desaliñado, de réplica al atraso con el último grito, de excitación y aprovechamiento de la ternura occidental hacia su más desamparado huérfano. Un antifranquismo que permitía hacer toda clase de chapuzas que levantaban el aplauso francés, y que *malheureusement* acostumbró a sus autores a la benignidad de una crítica política que pasaba por alto la baja calidad de los productos. Nada más natural, por consiguiente, que suspendida la bula, aquellos esforzados productores de la cultura española de izquierdas se sientan remisos a entregar sus últimas creaciones. Y si algunos probos antifranquistas de corazón y de mente optaron por el exilio voluntario o por la lucha o por el martirio en tierra propia (incluso en silencio, sin pretender sacar partido de ello), no es menos cierto que hay quienes tras aquel 20 de noviembre no se han atrevido a la repatriación o no han colgado las armas o no han podido sustraerse a los goces del tormento y la persecución. La muerte del tirano les ha debido coger demasiado viejos, demasiado formados como para cambiar y sólo encuentran sentido a sus vidas si perseveran en las actitudes que adoptaron en vida de aquél. Su clandestinidad no ha concluido todavía: si antes eran ellos los que tenían que ocultarse de los poderes públicos ahora es su obra la que tienen que esconder, no sea que el público se aperciba de la magnitud de la chapuza. Enfermos de cierto *terror vacui*, se han apresurado a restaurar el muñeco en el altar del sacrificio, a fin de poder seguir ejerciendo su sagitaria afición, y si hay un afán (tal vez más pernicioso que el de los guerrilleros de cachiporra ybrazalete) para resucitar al muerto o por mantener la vigencia de su mandato es el de esos desventurados antifascistas que tanto añoran la protección de aquel manto de la Virgen del Pilar, que cubría dos miserias tan distintas y tan complementarias.

El argumento que universalmente emplean —sean terroristas, exiliados, mártires o predicadores— para mantenerse en sus trece es que aquí no ha cambiado nada, que todo sigue, en esencia, siendo lo mismo que en vida del tirano y que solamente unos cuantos papanatas que nos fiamos de las apariencias, pero estamos muy lejos de conocer el complejo mecanismo que mueve este desventurado país, nos hemos creído el tan cacareado cambio. A costa de delatar un sistema epistemológico muy simple yo tengo que confesar que sólo creo en los cambios aparentes. Los cambios del *numen* no me los creo. Hay quien no; hay quien ante la persona o cosa que evidencia un cambio radical siempre sabe decir «No creas, es el mismo de siempre», o viceversa, y no sólo para desmentir la impresión, sino para introducir de matute su superior, más profundo, serio y digno de crédito conocimiento de la persona o cosa. Por supuesto, yo no creo en los que no creen en los cambios aparentes, en los depositarios del secreto, en los que tienen comunicación directa con el numen. Nunca se les puede sacar nada; a fin de conservar su privilegio son esotéricos y cuando se les apremia se retrotraen al misterio. De esa suerte pueden conservar íntegra su cédula para amedrentar, aleccionar y acusar. Yo no sé si en España sólo se han producido cambios superficiales, como nos quieren hacer creer algunos luchadores antifranquistas, pero sospecho que su propio trémolo es indicativo de que las cosas no son igual que antes y si tuvieran un rasgo de sinceridad reconocerían que para ellos, al menos, la mudanza ha sido atroz. Unos y otros se han quedado huérfanos y en pelotas; unos lo amaban y otros lo odiaban. ¿A quién adular ahora y a quién culpar de todo? Sin duda al franquismo fantasmal que, como el real, tantas cosas cubre; entre otras, la necia (y no inocente) vanidad de muchos numenólogos que saben muy bien, aunque se cuiden de demostrarlo, que seguimos en poder del maligno.

Revista de la prensa

The Times

La intervención occidental en Kolwezi

«(...) Kolwezi ha sido un éxito para la intervención francesa, aunque el juicio definitivo todavía no se puede formular. Pero Kolwezi puede convertirse en un gran éxito para los enemigos de Occidente en Africa. Para los europeos que dirigían la explotación de las minas en esa región y que se vieron obligados a huir por el terror, se plantea el problema de cómo volver a reemprender la producción (...)

Kolwezi tendrá repercusiones en la balanza política de Africa del Sur (...)

Inicialmente, reforzará las demandas de seguridad de los blancos en Rodesia y en Namibia. Pero también es un asunto que preocupa a otros Gobiernos, como Zambia y Zaire, que desean emplear personal blanco (...).»

Londres. 22 mayo

Le Monde

La nueva Constitución española

«La nueva Constitución española otorgará al periodista el derecho al secreto profesional. La comisión parlamentaria que debate el proyecto de ley fundamental ha votado una disposición en este sentido. La propuesta ha sido presentada por un diputado catalán, Miguel Roca, y formulada por un diputado de Unión del Centro, Luis Apostua, editorialista del diario gubernamental *Ya* (...)

No figuraba en el texto inicial. Con excepción de este punto del anteproyecto, los últimos días han mostrado un neto predominio de la derecha en la redacción de la Constitución (...).

(...) UCD ha exigido que se mencione a la Iglesia católica entre las confesiones religiosas, con la finalidad de reconocer la realidad social del país. Este paso atrás ha sido denunciado por los socialistas, que han acusado a UCD de haber cedido a presiones exteriores y estiman que ese privilegio otorgado a la Iglesia desmiente de una forma oculta el carácter no confesional del Estado. (...)

Los comunistas han estado muy moderados en este asunto, votaron con la derecha y el centro para evitar que se reanudara la polémica que tanto daño ha hecho a España en el pasado. (...)

Otro paso atrás fue sobre el derecho de asilo a los extranjeros. El texto proyectado preveía que gozarían del derecho de asilo los extranjeros perseguidos por la defensa de los derechos y de las libertades democráticas reconocidas en la Constitución. Pero Alianza Popular, apoyada por UCD, rechazó esta disposición y la sustituyó por un artículo vago y más restrictivo. (...)

Otra batalla perdida por la izquierda y las minorías regionales: el reconocimiento por la Constitución de la abolición de la pena de muerte. (...)

El partido gubernamental intentó que se adoptase una enmienda que hubiese significado, según la Oposición, la constitucionalización del estado de excepción, al proponer que la detención preventiva de 72 horas sufriese una excepción si una ley especial autorizase a prolongarla. Pero ante la amenaza socialista de torpedear todo el proyecto constitucional, UCD retiró su propuesta. (...)»

París, 22 mayo

La Calle

P. Castellanos: del pasmo al espasmo

«En el seno del PSOE han convivido, por lo menos hasta ahora, con sentido de unidad, no exento de su personalidad definida, socialdemócratas y socialistas, quizá porque estos últimos han sido siempre una abrumadora y generosa mayoría. De haber sido al revés, cualquiera sabe qué hubiera pasado, pero nos podemos temer que se hubiera roto la convivencia a la vista de cierta caza de brujas contra izquierdistas, que jamás ha tenido parangón en persecución alguna de derechistas, a veces auténticos reaccionarios, siempre protegidos y campando por sus fueros hasta las más altas cumbres orgánicas. Y ahí está la trágica historia de Rosa Luxemburgo para confirmarlo.

Pero en el seno del PSOE ha surgido la polémica, y no es fútil ni inútil, pues trastoca un «acuerdo» de carácter tácito y siempre respetado.

Es inevitable que de la polémica no se pueda retornar al cómodo silencio, y menos aún a una síntesis, que existía y alguien ha querido revisar y cuestionar, y él sabrá con qué fines o por qué causas que otros sólo presumimos o intuimos.

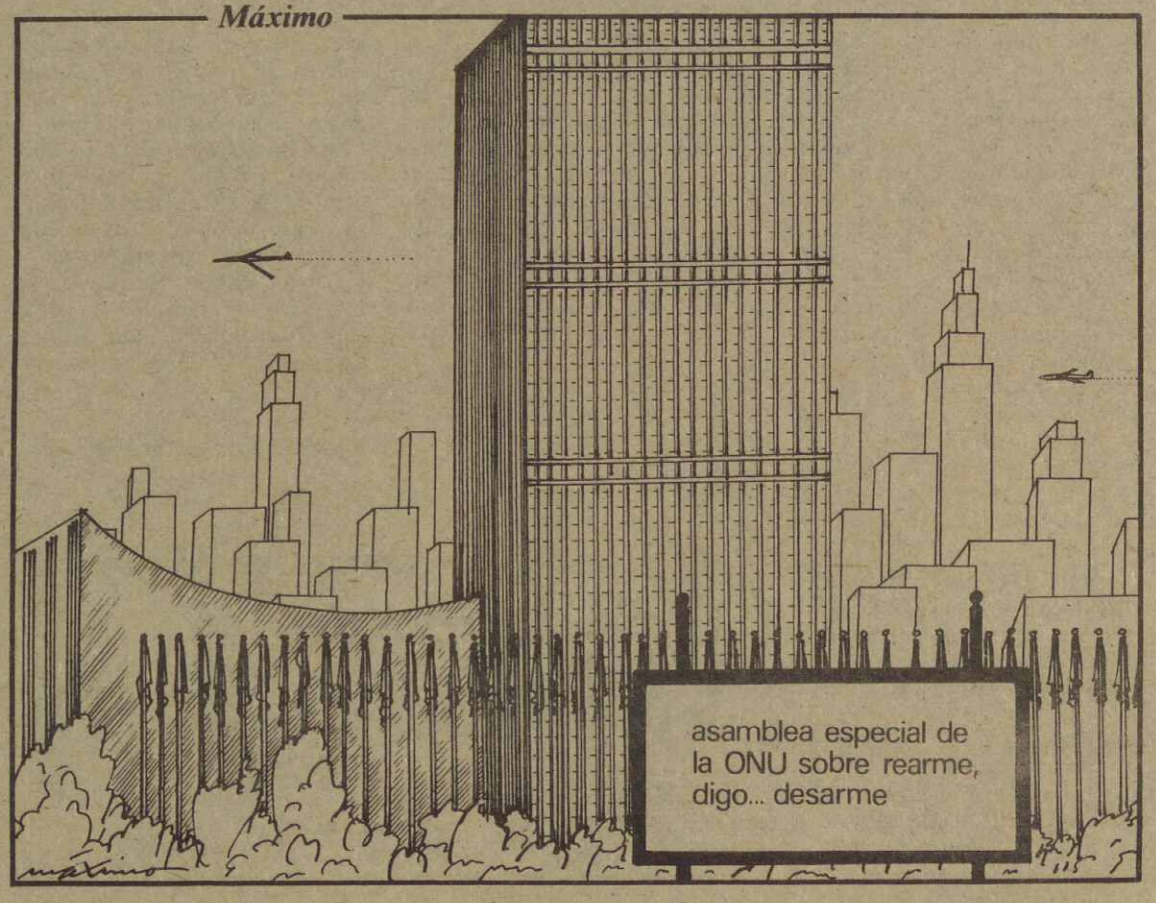
En el PSOE pueden militar socialdemócratas declarados o agazapados, porque la mayoritaria corriente marxista, respaldada por una expresa resolución de Congreso unánimemente adoptada y una tradición indiscutida, les protege en su seno, precisamente por su sentido más que claro de libertad, democracia y su aplicación como protección de los derechos de las minorías y su libertad de expresión.

Si algún día, que no llegue, se liquida el marxismo, que algunos quieren reducir a vocablo, método o filosofía, olvidando su praxis o acción revolucionaria, ya veremos si a los marxistas se les va a autorizar a militar en ese renovado partido socialdemócrata que la derecha (por algo será) reclama urgentemente, todos los días, desde todos los frentes y editoriales.

Pero los socialdemócratas en el seno del PSOE quieren variar ahora el juego político interno, la relación de fuerzas, atrayendo a sus hermanos separados, en otros grupos socialdemócratas enemigos del PSOE tradicional, cambiando la declaración de principios y, lógicamente, modificando la acción política, y no sólo la imagen por ensanches electorales, no seamos ingenuos.»

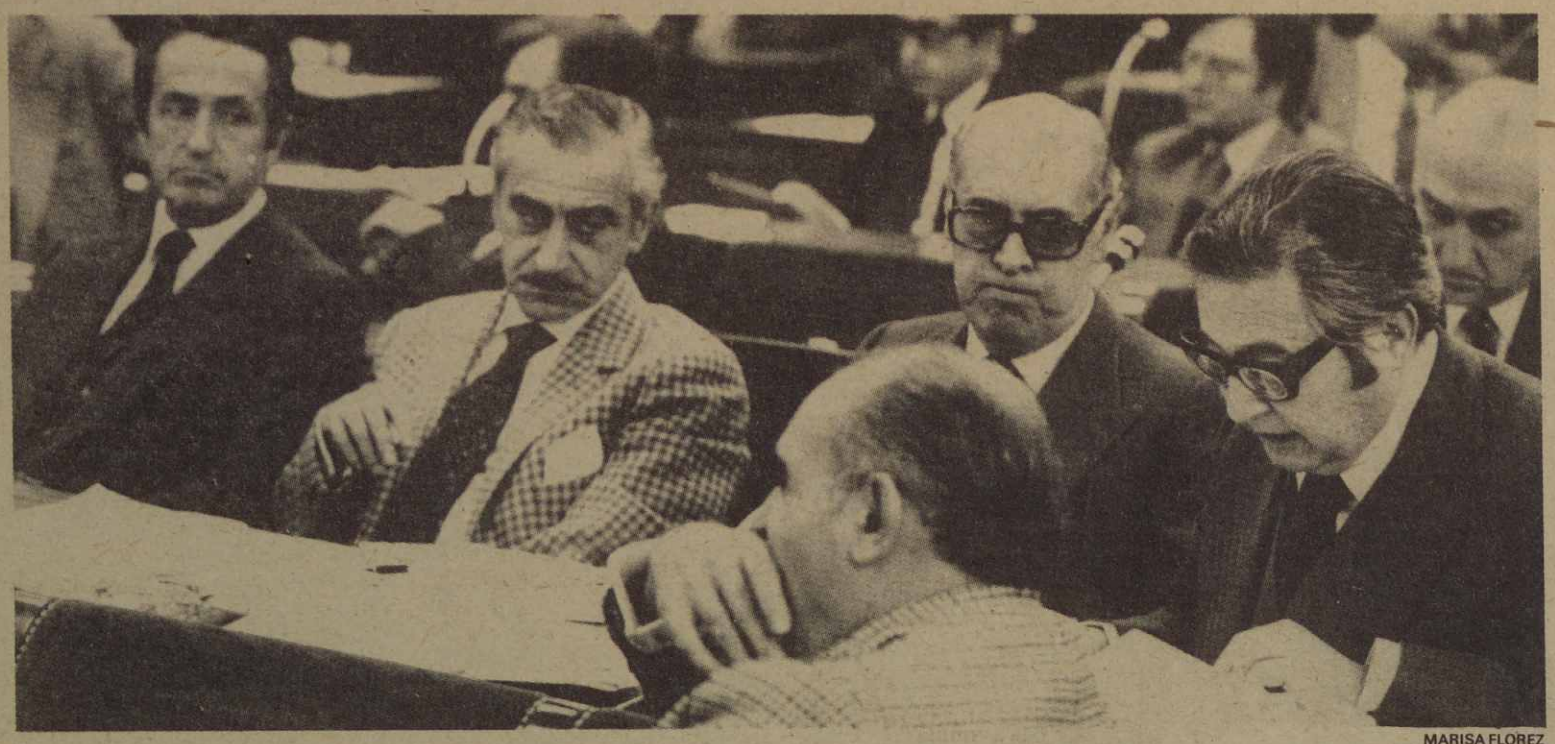
Madrid, 23 mayo

Máximo



Debate constitucional

Las negociaciones y pactos llevados por UCD, PSOE y PCE, con la colaboración de la Minoría Catalana, produjeron ayer un espectacular consenso sobre varios temas fundamentales de la Constitución, al mismo tiempo que ocasionaba el enfado del PNV –que se retiró por la mañana de la sesión de ayer– y de Alianza Popular, que se retiró a las diez de la noche. El PNV se reintegrará hoy a los trabajos constitucionales, mientras AP reunirá a su grupo parlamentario antes de tomar una decisión. Informan **Soledad Gallego-Díaz** y **Bonifacio de la Cuadra.**



MARISA FLOREZ

Los representantes de Alianza Popular se retiraron del debate constitucional celebrado ayer, tras votar en contra de todos los artículos en los que se había in – tentado un consenso por otros grupos

Retiradas temporales de PNV y AP, en protesta por los pactos de los demás grupos

Jornada conflictiva en la Comisión Constitucional

La mayoría de los grupos parlamentarios decidieron ayer, tras laboriosas negociaciones, dar un importante acelerón al estudio de la Constitución. El acuerdo, que afectó a los artículos del 25 al 50 del anteproyecto, se encuadra dentro de una política que, más que de *consenso*, comienza a calificarse como *de Estado*. La falta de habilidad para articular el acuerdo por parte de UCD, socialistas, comunistas y Minoría Catalana, dio motivo a que tanto el PNV como Alianza Popular mostraran su oposición al mismo. Esta última, al filo de las diez de la noche decidió abandonar la sesión hasta que hoy se reúna el grupo parlamentario y decida sobre el tema.

La cena UCD-PSOE, a la que nos referíamos en nuestra edición de ayer, encabezada por Fernando Abril y Alfonso Guerra, dio fruto positivo, trascendiendo del propósito inicial de negociar la regulación constitucional de la enseñanza. El pacto afectó a otros muchos puntos conflictivos, hasta el punto de que fuentes socialistas mostraron su asombro por la capacidad de comprensión y diálogo mantenidas por el Gobierno después de ocho meses en una actitud muy diferente.

Los comunistas y la Minoría Catalana, que habían sido consultados por el señor Abril antes de la cena citada, y que ayer participaron activamente en la redacción definitiva en que se concretaba el consenso, fueron también protagonistas del acontecimiento que, durante la mañana de ayer, paralizó a la Comisión Constitucional, a la espera del resultado del pacto.

En los breves momentos que se celebró sesión para comunicar que los grupos parlamentarios continuaban negociando, el diputado del PNV Marcos Vizcaya aludió a la intolerable marginación de su grupo, a pesar de su postura abierta al consenso. Anunció la retirada durante la sesión de la tarde. En la misma línea se expresó más tarde, en una rueda de prensa, Pedro Sodupe, quien dio a la retirada del PNV de la Comisión Constitucional el alcance de una llamada de atención «que tiende a intentar romper esta tendencia de dejarnos al margen».

También Federico Silva, por Alianza Popular, manifestó que no habían participado en las negociaciones, y advirtió que la Constitución no debe parecerse a los acuerdos de Yalta o Postdam, en que los vencedores del 15 de junio impongan su criterio a las minorías. Cuando, cerca de las diez de la noche, AP decidió retirarse, el señor Silva manifestó que adoptaban esa decisión a la vista de lo sucedido durante el día en cuanto a la adopción de acuerdos y la forma de llevarlos a cabo.

Sin embargo, en la reunión que se celebró a mediodía en el salón de ministros de las Cortes participó el señor Carro, aunque no ratificó los acuerdos adoptados por UCD, Socialistas del Congreso, Socialistas de Cataluña, Grupo Comunista, Mixto y Minoría Catalna.

Algunos sectores de UCD, los situados más a la derecha, y en lo que se refiere a la regulación de la enseñanza, los democristianos, consideraban en los pasillos del Congreso que la oferta de Fernando Abril, en nombre del Gobierno, había sido excesiva. La presencia en la Comisión, durante casi toda la tarde, de Iñigo Cavero, ministro de Educación y Ciencia, que conversó con gran número de diputados de UCD y recibió las lamentaciones del padre Angel Martínez Fuertes, líder de los empresarios religiosos de la enseñanza, polarizó de algún modo las discrepancias y contribuyó a que dentro de UCD se aceptara el consenso, del que puede considerarse artífices a José Pedro Pérez Llorca, Rafael Arias Salgado y al propio Fernando Abril. Uno de los representantes de UCD en la Comisión Constitucional, el diputado canario César Llorens, ha presentado su dimisión.

Uno de los aspectos positivos del acuerdo entre los grupos sobre este *paquete* de artículos de la Constitución fue que, en principio, nadie ha pretendido apuntarse el éxito, si bien todos reconocen que sus oponentes han cedido. La opinión general es que UCD fue más generosa en aras de una política de Estado que puede acarrear consecuencias electorales funestas. Asimismo, el ala más radicalizada por la izquierda del PSOE podría sentirse desvinculada del pacto alcanzado ayer.

Concetración en la calle

Por lo que se refiere a la calle, los observadores aseguran manifestaciones hostiles a algunos de los puntos del acuerdo, especialmente en materia de enseñanza y en lo que se refiere a la constitucionalización tácita del divorcio. Ya anoche, unas doscientas personas se concentraron ante la puerta de las Cortes portando banderas nacionales y de Falange y gritando: «Suárez, atiende, la familia no se vende.»

Al cierre de esta edición no se había producido todavía la explicación que los grupos parlamentarios firmantes del acuerdo habían anunciado para después de la aprobación del artículo 50 del anteproyecto, último de los pactados.

Sin embargo, puede adelantarse que los temas a los que se refiere el acuerdo, junto al de la enseñanza y el matrimonio, son la libertad de sindicación –de la que en principio se excluye a los funcionarios públicos–, la objeción de conciencia, que dará lugar a una prestación social sustitutoria del servicio militar; la supresión del carácter previo de la indemnización por expropiación; la negociación colectiva y el derecho de huelga, y la posibilidad de suspensión de determinados derechos ciudadanos para personas determinadas «en relación con las investigaciones correspondientes a la actuación de bandas armadas o elementos terroristas», con la caución de que «la utilización injustificada o abusiva de tales facultades producirá responsabilidad penal para los autores de la misma, como violación de los derechos y libertades reconocidos por las leyes».

Con el voto en contra de AP

Reconocida expresamente la libertad de enseñanza

Con solo el voto en contra de Alianza Popular (AP) representada por los señores Silva Muñoz y López Rodó, la Comisión Constitucional aprobó ayer la redacción del polémico artículo veintiséis, en el que se regula la libertad de enseñanza que establece la obligatoriedad por parte de los poderes públicos de ayudar a los centros docentes. El representante de la Minoría Vasca no estuvo presente en ninguno de los debates que tuvieron lugar por la tarde.

El texto aprobado fue propuesto conjuntamente por UCD, Grupo Socialista, Socialistas de Cataluña, Grupo Comunista, Minoría Catalana y Grupo Mixto y supone la modificación del texto de la ponencia, acercándose a la redacción del anteproyecto del 5 de enero. Como principales novedades introduce en el apartado uno el reconocimiento expreso de la libertad de enseñanza, que no figuraba en ninguno de los textos anteriores. El término «se reconoce» fue objetado por Alianza Popular, que prefería «se garantiza». El ministro de Educación, Iñigo Cavero, que asistió a la sesión, sin voz ni voto, dijo a los periodistas minutos antes de procederse a la votación que él hubiera preferido personalmente el término «se garantiza», aunque manifestó que coincidía con la redacción que se había alcanzado por consenso.

Miguel Roca, en nombre de la ponencia, puso especial énfasis en recalcar que la introducción de la palabra *garantizar* era innecesaria si se tenía en cuenta que el artículo 48 del mismo texto constitucional dice que «los derechos *reconocidos* en el capítulo segundo vinculan a todos los poderes públicos». «Esta es la máxima garantía que puede ofrecer la Constitución», añadió.

Otra novedad aparece en la redacción del apartado cuatro. El anteproyecto decía que «la ley regulará el nivel de educación obligatoria y gratuita», mientras el texto aprobado establece taxativamente que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. En lo relativo a la creación de centros docentes, el texto anterior reconocía la libertad en su «creación y *promoción*», mientras el actual se refiere únicamente a la *creación*. Igualmente se ha suprimido la mención expresa a la libertad de las personas físicas y jurídicas a *dirigir* centros docentes, y se ha remitido a una posterior regulación por ley ordinaria la participación de padres, profesores y alumnos en la gestión y control del centro, remisión a la ley que no figuraba en el anteproyecto.

Los seis grupos firmantes de la enmienda *in voce*, finalmente aprobada, retiraron las enmiendas que habían presentado en su día. No lo hicieron así Alianza Popular ni los señores Barrera y Gómez de las Roces.

"SMÖRGÅSBORD"
MAÑANA, JUEVES Y VIERNES
HOTEL SUECIA
Marqués de Casa Riera, 4
Teléf. 231 69 00

automaticamente le damos jabón a sus manos
SISTEMA HIGIENICO Y PERSONAL
WINTEL AUTOMATIC JABON
PAPEL AUTOMATIC, S.A.
GUADIANA, 25 - TEL - (93) - 223 30 93 - BARCELONA 14
FERNANDEZ DE LOS RIOS, 52 - TEL - 449 22 86 - MADRID - 15

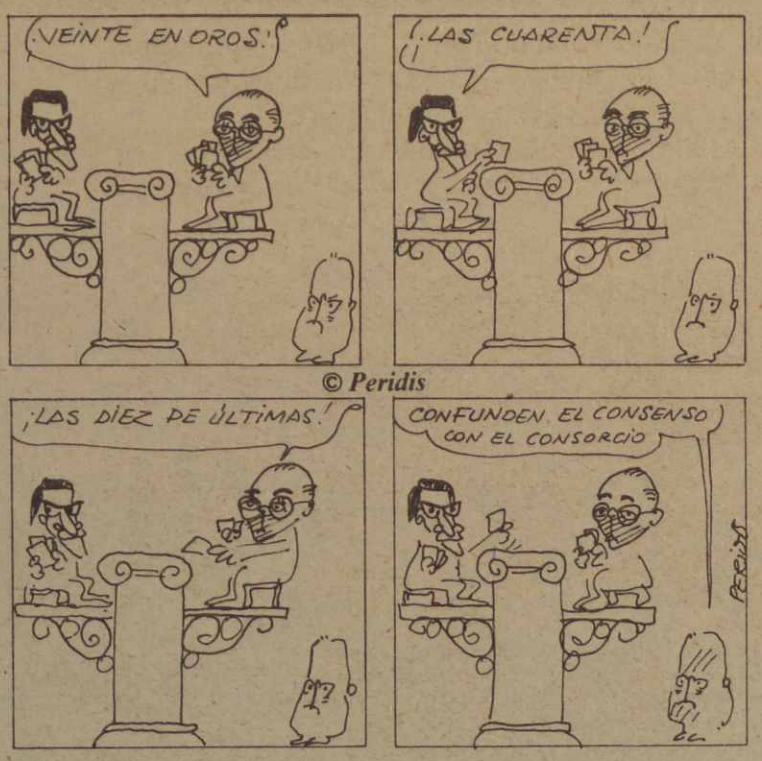
FINCA DE
3.000 M.²
A 400 PTAS. M.²
Urbanización de primer orden con todos los servicios
GRANDES FACILIDADES
Teléfonos 241 83 94 y 241 83 80

VENDO RUSTICA
25.000 m.²
40 Km. de Madrid por carretera general, desde 80 ptas./m.², también con casa de campo construida desde 12.000 ptas./m.², facilidades 6 años.
Teléfonos:
217 54 66 - 251 04 22

Debate constitucional



Iñigo Cavero, ministro de Educación



Barrera: "No es moral subvencionar centros en los que la enseñanza no sea gratuita"

Las intervenciones más significativas en torno al artículo 26, referido a la enseñanza, fueron las siguientes:

Heribert Barrera (Esquerra Republicana de Cataluña). Defiendo la supresión del apartado nueve del texto primitivo porque creo que no hay que constitucionalizar la financiación de los centros docentes. Las subvenciones son sólo un aspecto del problema educativo, pero es un tema conflictivo que debería dejarse para una legislación posterior. Soy partidario de la ayuda estatal a los centros docentes, porque creo que mientras que no se arbitren otras medidas, ayuda a asegurar el pluralismo, pero no creo que debe darse esa ayuda de forma obligada. El texto excluye otras fórmulas como las del cheque, e incluye a centros docentes de todos los niveles como, por ejemplo, las universidades privadas. La ayuda obligatoria terminaría favoreciendo a los privilegiados. Ellos son los únicos que pueden hacer la inversión previa de crear el centro. Se favorecería a las ideologías de los ricos y la libertad de escoger de los pobres sería una mera ficción.

No considero moral subvencionar centros en los que la enseñanza no se agratuita. Se va a subvencionar centros para niños de buena familia que seguirán pagando. La ayuda obligatoria no va a permitir además la racionalización de la enseñanza, porque estimulará la creación de centros docente donde sobren plazas y, simultáneamente, el Estado quedará sin fondos para crearlos donde realmente haya demanda.

Federico Silva (AP). Hay que responsabilizar a la infancia, adolescencia y juventud en su propia educación y debe existir un proyecto coherente de educación con el hombre que se quiere formar. Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos, y deben reconocérseles el derecho a elegir, entre las distintas opciones, el tipo de educación que quieren para sus hijos.

Hay que garantizar que el centro elegido por los padres corresponde al tipo de educación que quieren dar a sus hijos.

Oscar Alzaga (UCD). Voy a intentar llevar al ánimo de don Federico Silva la idea de que el texto propuesto ahora recoge prácticamente por entero sus formulaciones. Lamento que su actitud de defensa de la libertad de enseñanza no sea globalmente la actitud de AP. En el seno de la ponencia, la actitud de su partido ha sido más estatalista. Se nos insiste en la responsabilidad de los padres. Estamos muy lejos de negar tal cosa. El Derecho Civil impone la obligación de educar e instruir a los hijos y de ahí se deriva el derecho a elegir el tipo de educación y los maestros. La redacción actual reconoce, consagra y garantiza ese derecho de los padres. Se ha introducido un apartado importante cuando se dice que se reconoce la libertad de enseñanza, término acuñado doctrinalmente. Pido que se desestime su enmienda no por su fondo y contenido, sino porque ya está asumida en espíritu.

Hipólito Gómez de las Roces (Grupo Mixto). Que conste en acta mi protesta por como se desarrolla este debate. El artículo 26, cuya fórmula precipitada se nos ofrece, nos sitúa ante la situación de adherirnos o negarnos a un texto que no conocíamos hasta hace muy poco. Mis enmiendas proponen que se garantice el derecho a los padres a elegir el centro y la formación religiosa y moral que quieren darle a sus hijos. No es posible separar la formación religiosa y moral de la formación educativa.

Laureano López Rodó (AP). Como me mueve un espíritu de concordia no he tratado, en los breves minutos que se me han concedido, de elaborar un texto nuevo sobre la enmienda *in voce* que se nos ha propuesto. Voy simplemente a plantear algunas variaciones. Propongo que se emplee el término *se garantiza* en vez de *se reconoce* y que se incluya el derecho *preferente* que asiste a los padres para elegir *el tipo de educación* que quieren para sus hijos.

Miquel Roca (Minoría Catalana). Hablo en nombre de la ponencia. No hace falta incluir la palabra *garantizar*, dado el contenido del artículo 48, de este texto constitucional. En cuanto a la inclusión de la palabra *preferente* tampoco nos parece oportuno, porque no se ha reconocido constitucionalmente otro derecho que el de los padres.

AP, contraria a "la constitucionalización del divorcio"

La ley regulará la disolución del matrimonio

La mención que hará la Constitución de que la ley regulará, entre otras cosas, la disolución del matrimonio originó una fuerte oposición por parte de los diputados de Alianza Popular, cuatro de los cuales defendieron otras tantas enmiendas contrarias a lo que ellos consideraban la constitucionalización del divorcio. Las enmiendas fueron rechazadas, con la abstención de UCD, y el texto del artículo 31 aprobado con los dos únicos votos en contra de Alianza Popular.

Laureano López Rodó (AP). El texto propuesto significa la consagración constitucional del divorcio en España sin la gallardía de afrontar la opinión pública contraria al mismo y mediante el eufemismo del término *disolución*. Frente a esta pretensión hay que tener en cuenta que la sociedad española está basada en el matrimonio, en la familia, salvo el paréntesis no afortunado de la República. Además, el texto dice que «la ley regulará las formas del matrimonio», lo que parece indicar que dicha ley se referirá tanto al matrimonio civil como al canónico.

Pedro Mendizábal (AP). A pesar de todo soy proclive a la esperanza, porque de aprobarse este artículo en su redacción actual puede atraer una gran oposición. La disolución quiere decir que el vínculo queda roto; esto es, se constitucionaliza el divorcio en lo civil, con el peligro de que grandes masas vuelvan la espalda a la Constitución. Os pido que ampliéis el consenso de nuestro pueblo, eliminando este término.

Gregorio López Bravo (AP). Mi enmienda es congruente con la tradición española de no hacer alusión al matrimonio, excepto dos leyes fundamentales procedentes de las dos partes beligerantes en nuestra guerra civil. Me refiero a la Constitución de 1931 y al Fuero de los Españoles. Lo conveniente sería eliminar definiciones innecesarias o ambiguas en una cuestión que es de conciencia para gran parte de los españoles.

El análisis de cien constituciones nos muestra que hay cincuenta países que guardan silencio sobre el matrimonio, mientras que sólo aluden al divorcio cinco: Chipre, Portugal, Ruanda, Japón y Cuba.

Creo que no se debe introducir en la Constitución porque, al menos, se trata de un tema polémico, y el silencio resultará ventajoso tanto para divorcistas como para no divorcistas. El ejemplo de Italia nos sirve para comprobar que la introducción del divorcio no planteó problemas constitucionales por el hecho de que en la Constitución italiana no lo mencione. No es, pues, necesario introducir el divorcio en nuestra Constitución, y sería lamentable que se redujeran los votos favorables a la Constitución en las Cámaras como por parte del pueblo por esta causa.

Licinio de la Fuente (AP). La familia es la institución más importante de nuestra sociedad. Tengo que lamentar que un tema que afecta a ella se haya decidido en un núcleo reducido de personas, al margen de la comisión.

Si la Constitución va a hablar del matrimonio debe regularlo debidamente. El peligro de constitucionalizar el divorcio de los matrimonios religiosos es una pretensión inadmisible que también hay que considerar incluida en el texto que se nos propone. Por el contrario, la no alusión al tema no supondría ninguna limitación para que la ley regulara el divorcio en toda su amplitud, pero no en la Constitución. En todo caso es preciso que se le pregunte al pueblo español si es o no partidario del divorcio, pero no debe someterse a su aprobación a través de esta Constitución, en la que figure el eufemismo *disolución*. Es preciso un referéndum del pueblo español.

Miguel Roca (Minoría Catalana, en nombre de la ponencia). Yo no contribuí a formar la mayoría que aprobó el texto de la ponencia. Mejor hubiera sido que, en nombre de ella, hablara hoy el señor Fraga (ausente en Estados Unidos), que con su voto contribuyó a formar esta mayoría. Sería conveniente que los diputados de AP se pusieran de acuerdo previamente.

Por lo que se refiere a los argumentos esgrimidos no nos encontramos en un estado teocrático, y lo que la ley regulará se referirá, por supuesto, a la esfera civil. Asimismo, no es cierto que se constitucionalice el divorcio, sino que se deja la puerta abierta al legislador ordinario para que establezca, de acuerdo con la conveniencia.

Pedro de Mendizábal (AP). Estimamos una desconsideración aludir a las opiniones del señor Fraga, que sólo muestran que en Alianza Popular se pueden mantener criterios dispares.

Gregorio Peces-Barba (PSOE, como antiguo miembro de la ponencia). No es ninguna desconsideración transmitir la posición del señor Fraga, como exactamente ha hecho el señor Roca.

"No soy un fenómeno, pero estoy fenomenal." (El gran cambio de Bibi Anderson en Cambio 16.)

SAFEI
INVERSIONES Y ESTUDIOS FINANCIEROS, S. A.
Conde de Aranda, 15
Teléfono 226 78 17
MADRID-1.
• ADMINISTRACION PATRIMONIOS
• ASESORAMIENTO BURSATIL

ALQUILER DE CUATRO ULTIMAS TIENDAS COMPLETAMENTE INSTALADAS ¡¡SIN TRASPASO!! EN EL MEJOR MERCADILLO DE MADRID
Tel. 442 33 65
Bretón de los Herreros, 59

Cottet
Presenta su exposición
"TODO LO NUEVO EN GAFA DE LUJO PARA 1978"
MAYO - JUNIO
Serrano, 31

EN LOS MEJORES EDIFICIOS
Moquetas
emflon
Armonía de modelos y colores.
DRAPPO
DIV.-PAVIMENTOS
J.García Morato,12-Tel.419 91 58

QUE ROBEN A SU VECINO
INSTALE UNA CERRADURA FICHET CON 7 PUNTOS DE ANCLAJE Y BLINDAJE ESPECIAL.
PORQUE MAS VALE PREVENIR... VISITENOS.
PREVENS
ALONSO CANO, 99. TEL. 234 49 76
PUNTOS FUERTES
HOMOLOGADA POR LA POLICIA DE VARIOS PAISES DE EUROPA

Debate constitucional

Texto de los artículos aprobados

A la hora de cerrar esta edición se habían aprobado los siguientes artículos:

Artículo 24

3. Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según el ordenamiento jurídico vigente en aquel momento.

(Treinta y tres votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones —AP—.)

4. Las penas privativas de libertad no podrán consistir en trabajos forzados y estarán orientadas hacia la educación y reinserción social. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este título, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley Penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social. Las sanciones de la Administración civil no podrán consistir en privación de libertad.

(Treinta y tres votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones —AP—.)

Artículo 25

(Relativo a la objeción de conciencia, fue pospuesto para discutirlo junto al artículo 29, que se refiere al servicio militar.)

Artículo 26

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
10. Se reconoce la autonomía de las universidades, en los términos que la ley establezca.

(Treinta y tres votos a favor, dos en contra —AP— y ninguna abstención.)

Artículo 27

1. Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos Armados, o a los demás cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.
2. Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de ese derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

(Unanimidad.)

Artículo 28

1. Todos los españoles tendrán el derecho de petición o reclamación personal y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.
2. Los miembros de las Fuerzas Armadas o de cuerpos sometidos a disciplina militar sólo podrán ejercer este derecho individualmente y con arreglo a su legislación específica.

(Unanimidad.)

Artículo 29

1. Los ciudadanos tienen el derecho y la obligación de contribuir a la defensa de España.
2. La ley fijará las obligaciones militares de los españoles y regulará, con las debidas garantías, la objeción de conciencia, así como las demás causas de exención del servicio militar obligatorio, pudiendo imponer, en su caso, una prestación social sustitutoria.
3. Podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general.

(Unanimidad.)

Artículo 30

1. Todos están obligados a levantar las cargas públicas, que se distribuirán de acuerdo con el principio de capacidad contributiva. El sistema tributario se inspirará en criterios de justicia, equidad y progresividad y en ningún caso tendrá alcance confiscatorio.
2. Sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales con arreglo a una ley.

(Unanimidad.)

Artículo 31

1. A partir de la edad núbil, el hombre y la mujer, en plena igualdad de derechos y deberes, podrán contraer matrimonio.
2. El Derecho Civil regulará las formas del matrimonio, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución, y sus efectos.

(Treinta votos a favor, dos en contra —AP— y ninguna abstención.)

Artículo 32

1. Se reconoce el derecho a la propiedad privada y a la herencia.
2. La función social de estos derechos delimitará su contenido, de acuerdo con las leyes.
3. Ningún español podrá ser privado de sus bienes, sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las leyes.

(Treinta votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones —AP—.)

ANALISIS TECNICO

Partidos políticos y democracia pluralista

JULIAN SANTAMARIA
Profesor agregado de Teoría del Estado y Derecho Constitucional. Universidad Complutense

Una de las innovaciones de mayor trascendencia introducidas en el anteproyecto de Constitución es la que comporta, en el artículo seis, el reconocimiento de los partidos políticos. Es cierto que hoy día no se concibe la posbilidad de un sistema democrático sin la existencia de varios partidos que compiten por el poder y lo ejercen alternativamente, pero lo cierto es que no siempre ha prevalecido en la Europa contemporánea una visión semejante de la democracia ni una aceptación tan generalizada y poco discutida de los partidos políticos. Por ello tal vez convenga una somera referencia histórica para comprender mejor el alcance y la significación de un precepto como ése, insólito en nuestra tradición constitucional, y en virtud del cual se conecta estrechamente la existencia de la democracia a la de los partidos.

En efecto, si en algo coincidieron los revolucionarios ingleses, americanos y franceses del siglo XVIII que alumbraron en sus respectivos países el régimen constitucional fue precisamente en su rechazo unánime de las facciones y partidos. En unos casos, porque el individualismo radical de los liberales veía en ellos el caballo de Troya a través del cual pudieran reconstituirse, más o menos artificiosamente, los viejos estamentos. En otros, porque la democracia que se propugnaba se inspiraba directamente en el modelo de la democracia griega, donde es el pueblo, sin mediación ni representación alguna, el pueblo en persona, quien expresa su voluntad. Es cierto, sin embargo, que a partir de la Restauración, al abrirse camino el régimen liberal, basado en el sufragio restringido, se hace paso la idea anticipada por Burke de los partidos, como instituciones opuestas a las simples facciones, cumplen una importante función integradora en el régimen parlamentario. Constant, en Francia, y Borrego, en España, sostienen, en efecto, esas ideas.

Esa tendencia se ve frenada, sin embargo, por el temor que despiertan en las clases burguesas los grandes partidos socialistas que van surgiendo en la última parte del siglo pasado al irse extendiendo el derecho de voto a capas sociales cada vez más amplias. Semejante actitud de desconfianza y recelo que se mantiene viva hasta después de la primera guerra mundial se traduce, entre otras cosas, en la ignorancia legal del fenómeno de los partidos y alimenta, a su vez, un clima crecientemente hostil frente a ellos, que alcanza su máxima expresión con el advenimiento de los fascismos y su prohibición por este tipo de regímenes que los sustituye a todos por uno único convertido en instrumento estatal.

La experiencia de los fascismos fue justamente la que condujo a italianos y alemanes a insertar en sus respectivas Constituciones de 1947 y 1949 una cláusula constitucional que, por un lado, garantizase la existencia de los partidos, en plural, frente a la posibilidad de que uno de ellos, disponiendo en un momento determinado de la mayoría parlamentaria, pudiera sucumbir a la tentación totalitaria de suprimir a los demás y que, por otro lado, dejase fuera de la legalidad a aquellos partidos que, por su ideología antidemocrática, pudieran ser más proclives a caer en semejante tentación. Que se diera o no este último supuesto en el caso de un partido determinado era algo que se dejaba a la interpretación de los jueces constitucionales.

Eso es también lo que se pretende con el artículo sexto de nuestro anteproyecto: garantizar la existencia de una pluralidad de partidos que pueden crearse y actuar libremente, siempre que respeten la Constitución y la ley, y a través de los cuales se canaliza fundamentalmente la participación política de los españoles. Pero con ello se va, en realidad, mucho más lejos, pues con esa fórmula se está ofreciendo una nueva definición de la democracia política a la que se identifica, en efecto, con un *régimen de partido* que «concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular» y se disputan pacíficamente el poder a través de las elecciones celebradas regular y periódicamente.

Hasta tal punto es ello así que la misma Constitución francesa de 1958, directamente inspirada por el general De Gaulle, incluye, a pesar de la aversión personal del gran soldado francés por el régimen de partidos, una cláusula semejante, imponiendo como único límite a la libertad de creación y actuación de los partidos el respeto a la soberanía nacional —amenazada en 1958 en el contexto del conflicto argelino— y a la democracia. Y lo mismo hace, en parecidos términos, la Constitución portuguesa de 1976. En todas las Constituciones importantes posteriores a la II Guerra Mundial se indentifica, pues, democracia pluralista y régimen de partidos como hace correctamente nuestro anteproyecto.

Esa nueva definición de régimen democrático sirve para diferenciarlo, a la vez, de los regímenes autoritarios que excluyen la posibilidad de expresión política del pluralismo y de la democracia liberal del siglo XIX en la que el pluralismo se expresaba y organizaba a nivel constitucional mediante la simple separación de poderes. En la democracia contemporánea son, sin embargo, los partidos y no los individuos aislados los principales protagonistas de la vida política y es a través del juego entre mayorías y minorías, y siempre con el respeto de aquéllas por éstas, como se conduce hoy, a diferencia del siglo pasado, el proceso político democrático. De ahí la extraordinaria responsabilidad que incumbe a los partidos políticos, ya que de su buen funcionamiento depende la consolidación de la democracia, y de ahí también la necesidad de que sus estructuras y modos de actuación —y no sólo sus ideologías— resulten efectivamente democráticos si no se quiere reducir la práctica democrática a una situación de pugna entre varias oligarquías.

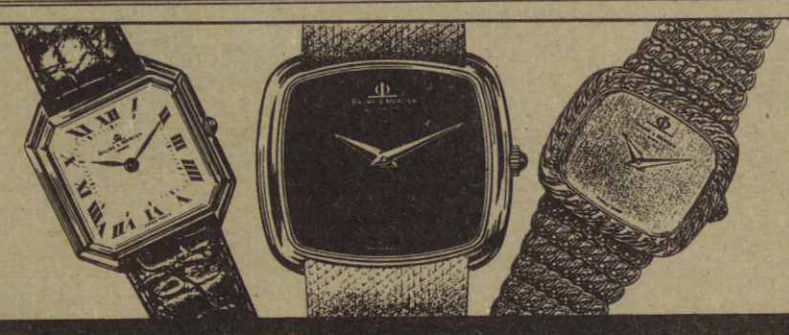
En este sentido cobra toda su significación la enmienda introducida al artículo sexto a propuesta del Grupo Socialista exigiendo que la estructura y funcionamiento de los partidos sean democráticos, ya que, aun cuando la argumentación con que se defendió iba por otros derroteros, en la práctica futura es de prever que los militantes de los partidos la invoquen con frecuencia. Por cierto, que, una vez admitida, y si no se quiere que sea letra muerta, habrá que completar las atribuciones que confiere al Tribunal Constitucional el artículo 154 del anteproyecto, añadiendo la de verificar la constitucionalidad de los partidos.

PISOS JARDIN
- Inversión segura.
- Llave en mano.
- Exenciones tributarias.
- Facilidades de pago.

RESIDENCIAL EL ROSARIO
Talamanca del Jarama
Teléfs. 456 30 12
455 27 45

DIRECTAMENTE
Alquilo apartamentos en Puerta de Hierro, vacíos y amueblados, dormitorio doble, salón con sofá cama, baño, cocina y piscina. 18.000 y 20.000 ptas. incluido gastos. Avenida Juan de Andrés, 5. 248 17 11

BAUME & MERCIER
GENEVE
1830



Agentes en Madrid:
GRASSY José Antonio Nº 1
MELLERIO Serrano, 23
MONTEJO Goya Nº 25
UNION RELOJERA SUIZA
José Antonio, 29

Proyecto de ley de Acción Sindical

El partido del Gobierno votó ayer contra el texto del Gobierno en los debates del proyecto de ley de Acción Sindical que estudia la Comisión de Trabajo del Congreso. La coincidencia del Gabinete con la ponencia en la redacción del artículo del proyecto que regula el número de horas concedidas a los representantes obreros para el desarrollo de su función (cuarenta horas mensuales en ambos casos, tal como reconocía el reglamento de los verticalistas jurados de empresa), determinó el voto de UCD en contra del Gobierno, mientras a su favor se pronunciaron los Grupos Socialista y Comunista. La Comisión se reunió ayer después del aplazamiento de una semana acordado en la reunión anterior y nuevamente decidió posponer el debate, en esta ocasión *sine die,* ante la falta de taquígrafos. Informa **Julio Fernández.**

El partido en el Poder quiere reducir las horas libres reconocidas a los representantes

UCD vota contra el proyecto elaborado por el Gobierno

Abierta la sesión con una hora de retraso y sin taquígrafos, sin apenas debate fue aprobado por unanimidad el artículo 24, relativo a los trámites de comunicación para la celebración de asambleas en la empresa. Fue aprobado el texto de la ponencia, con la mejora técnica introducida conjuntamente por UCD y AP.

En el análisis del artículo 25, referente a la imposibilidad de que se puedan reunir todos los trabajadors de una misma plantilla en una sola reunión, los grupos Socialistas del Congreso y Socialistas de Cataluña, junto con los comunistas, se mostraron de acuerdo con el texto de la ponencia, mientras que UCD, en defensa de un voto particular, propuso la aprobación del texto del Gobierno, el cual, en opinión de este último grupo, era más explícito, al enumerar algunas de las razones que podrían imposibilitar la asistencia de toda la plantilla.

Sometido a votación el voto particular de UCD, y ante la ausencia de algunos de los miembros de este grupo en la comisión, el resultado fue de dieciséis votos a favor, dieciséis en contra y ninguna abstención. El texto de la ponencia fue rechazado por dieciséis votos en contra, catorce a favor y dos abstenciones. Ante el *impasse* que estos resultados imponían a los debates, la presidencia accedió a una nueva votación de la propuesta ucedista —una vez que este grupo había logrado reunir a todos sus miembros en la comisión—, que en esta ocasión obtuvo diecinueve votos favorables, frente a los dieciséis en contra de comunistas y socialistas.

El artículo 25 bis, que quedará incorporado al texto dictaminado como artículo 26, fue aprobado con la incorporación de sendas matizaciones de UCD y AP, a través de enmiendas *in voce,* en el sentido de agregar los calificativos de *personal, libre y secreto* al voto de los trabajadores, para que resulte válido en aquellos acuerdos que afecten al conjunto de los trabajadores reunidos en asamblea.

La cuestión sindical

Las discrepancias y hasta enfrentamientos surgieron al iniciarse el debate del título sexto de la ley, cuyo enunciado, coincidente en el texto del Gobierno y el de la ponencia, habla «de las garantías para el ejercicio de la representación». Tras la oportuna votación y los fallidos intentos de UCD para hacer un alto en los debates que permitiera a la ponencia buscar consenso sobre los artículos contenidos en este título, fue aprobado su enunciado de acuerdo con el texto de la ponencia, no sin la oposición de los socialistas, que habían presentado una enmienda que trataba de denominar el título sexto como «de las garantías de los trabajadores y sus representantes».

Superada la breve polémica a que dio lugar la denominación del referido título, el artículo 26, relativo a la disponibilidad de un local adecuado para sus funciones por parte del comité de empresa, fue aprobado por unanimidad.

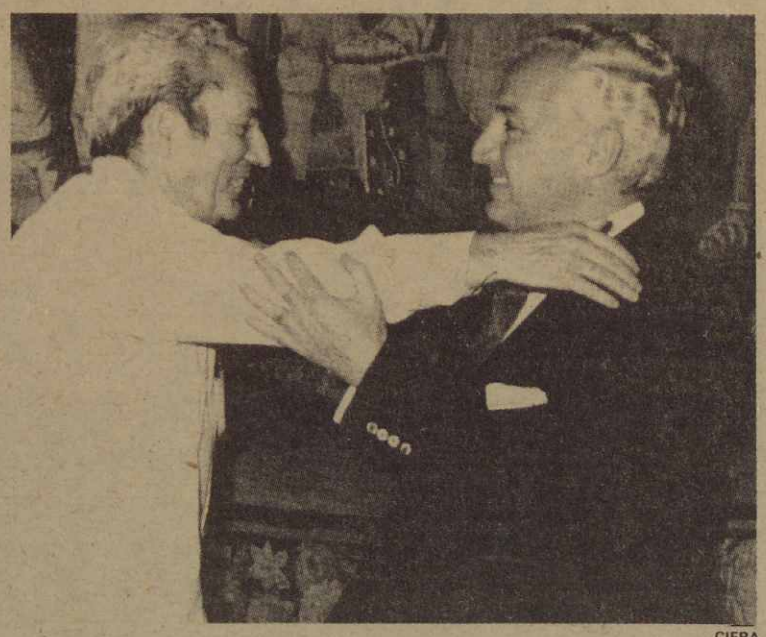
El artículo 26 bis centró el inicio de la más dura polémica registrada en la sesión de ayer, al solicitar UCD su supresión, por entender que su contenido (garantía del puesto de trabajo para los trabajadores que ostenten cargo público o sindical) no era apropiado para el espíritu de la ley en debate.

José Luis Moreno (UCD). En este punto quiero hacer una puntualización respecto a la actuación de mi grupo en los debates. Se nos acusa de vaciar de contenido a la ley y desde algunos medios se favorece la impresión, como muy bien destaca hoy en su editorial un prestigioso periódico madrileño (se refería, sin mencionarlo, a EL PAIS), de que la actuación de la comisión es casi delictiva, al dictaminar según su criterio. El reconocimiento del texto de la ponencia en este artículo supondría la pérdida de innumerables horas de trabajo dada la proliferación de siglas sindicales y, consecuentemente, de cargos sindicales.

Marcelino Camacho (PCE). He de confesar que ya no sé donde estoy. No sé si esto es España, si son las Cortes o qué es dónde estamos oyendo estas cosas. El órgano de información citado por el compañero de UCD puede tener prestigio, pero el prestigio de quien ha escrito el editorial que comenta está a la altura del suelo para los trabajadores. La vía adoptada por UCD es totalmente negativa para el país.

Manuel Chaves (PSOE). Lo que plantea UCD es grave, pero no nos extraña por ser consecuente con su actitud en los debates. Si tantas siglas hay, tal vez sería una solución al problema del paro cubrir con interinos el lugar dejado por los excedentes. En serio, aquí de lo que se trata es de impedir el normal desarrollo de los sindicatos y UCD pretende obstaculizar al máximo el que las centrales puedan tener sus representantes pagados por ellas mismas.

La polémica quedaría zanjada, tras una nueva intervención de José Luis Moreno en la que justificó el reconocimiento del derecho de excedencia a los trabajadores con cargo público o sindical en el anterior sistema, dado el carácter público de los representantes sindicales en el verticalismo, con la aprobación —con la abstención de socialistas y comunistas— del artículo con una enmienda *in voce* de UCD que elimina la posibilidad de que los trabajadores afectados por el mismo pudieran permanecer en su puesto y ausentarse justificadamente del mismo.



CIFRA

Coincidiendo con el distanciamiento físico del que fuera ministro de Trabajo en el Gobierno Suárez que redactó el proyecto de ley de Acción Sindical —actual embajador ante la OIT, Manuel Jiménez de Parga—, el partido del Gobierno votó ayer en contra de dicho proyecto. El señor Jiménez de Parga inició una nueva etapa en las relaciones Gobierno-sindicatos

UCD vota contra el Gobierno

El artículo veintisiete, en cuyo debate se registró la votación de UCD en contra del texto remitido por el Gobierno, quedó tras un amplio debate y después de ser sometido a votación excluido del dictamen de la comisión. Tanto el texto del Gobierno como el de la ponencia, coincidentes, reconocen cuarenta horas mensuales retribuidas a los delegados de personal y los miembros del comité de empresa para el desarrollo de sus funciones.

La enmienda *in voce* de UCD —rechazada por la mesa (que integran tres socialistas y dos miembros del partido del Gobierno)— reducía las cuarentas horas contenidas en los textos del Gobierno y de la ponencia y ya reconocidas a los verticalistas jurados de empresa, de acuerdo con la siguiente escala: hasta quince horas al mes en empresas de menos de cincuenta trabajadores; veinticinco horas en las de más de cincuenta, y treinta horas en empresas de a partir de quinientos trabajadores. La enmienda de UCD extendía también este derecho a los delegados de las secciones sindicales, órgano representativo que de esta manera aparecía por primera vez en el articulado del proyecto.

Al no aceptar la mesa dicha enmienda, UCD se vio obligada a votar, primero, en contra del texto de la ponencia, y posteriormente, después de una ardua interpretación del reglamento de las Cortes al cuestionarse la necesidad de votarse el texto del Gobierno, en contra de éste.

La sesión concluyó con el acuerdo de la presidencia de suspender los debates *sine die,* ante la falta de taquígrafos, hasta que por la presidencia de la Cámara se comunique la fecha en que se pueda disponer del servicio de taquígrafos.

Artículos aprobados

Artículo 24

Los requisitos formales se limitarán a la mera comunicación por la presidencia —se refiere a la asamblea— al empresario con 72 horas de antelación como mínimo. Si el empresario hiciese uso del motivo de oposición previsto en el artículo anterior, deberá, dentro de las veinticuatro horas siguientes, manifestarlo por escrito fundado a los trabajadores a través de los convocantes y a la autoridad laboral competente, la que decidirá siempre en forma expresa dentro de las 48 horas restantes.

Artículo 25

Cuando no se pueda reunir simultáneamente toda la plantilla, las diversas reuniones parciales que hayan de celebrarse se considerarán como una sola y fechadas en el día de la primera.

Artículo 25 bis (nuevo)

Para la validez de los acuerdos que afecten al conjunto de los trabajadores, se requerirá el voto favorable, libre y secreto, de la mitad más uno de los trabajadores de la empresa o centro de trabajo.

Artículo 26

En las empresas o centros de trabajo se pondrá a disposición del comité de empresa un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades y comunicarse con los trabajadores, así como uno o varios tablones de anuncios.

Artículo 26 bis (nuevo)

Los trabajadores elegidos para el desempeño de un cargo público electivo o sindical, de niveles provincial, regional o nacional, podrán pasar a situación de excedencia con derecho a reserva del puesto de trabajo por el tiempo del mandato.

Artículo 27

Los delegados de personal y los miembros del comité de empresa y los delegados de las secciones sindicales, en su caso, podrán justificar hasta quince horas al mes, en los centros de trabajo de cincuenta trabajadores; veinticinco horas, en los de más de cincuenta y menos de quinientos, y treinta horas, en los de más de esta última cifra, que serán retribuidas, para atender a sus funciones representativas, así como de quince días de permiso al año, no retribuidos y con igual finalidad.

No es serio

J. F.

No es serio que un proyecto de ley debatido por el procedimiento de urgencia y en torno al cual se ha centrado una dura polémica política que enfrenta a empresarios y trabajadores permanezca sometida al debate de la correspondiente comisión del Congreso desde hoy hace un mes.

Y no es serio, no sólo por los numerosos incidentes que rodean los debates, sino también por la postura dilatoria que al dictado de sus respectivas estrategias mantiene tanto el partido del Gobierno como la Oposición.

Primero fue la movilización obrera del Primero de Mayo lo que impulsó a UCD a solicitar un receso en los debates apenas iniciados éstos. La Oposición no opuso demasiada resistencia, quizá por mantener viva la justificación reivindicativa de la primera celebración en la libertad de dicha festividad, antes de que la exclusión de los trabajadores de la Administración frustrara las esperanzas depositadas en la presencia parlamentaria de las centrales a través de los dirigentes sindicales que ostentan la condición de diputados.

Después fue el encierro de comités de empresa y secciones sindicales en apoyo del texto de la ponencia lo que justificó el aplazamiento instado por los partidos de izquierda, con el fin de hacer coincidir los debates con la presión obrera fuera del Parlamento.

En todas las ocasiones, el argumento oficial para justificar el retraso en la discusión de una ley cuya urgencia reconocen todos —incluso los empresarios que, también desde la presión en la calle, iniciaron la ofensiva contra su contenido—, ha sido la ausencia de taquígrafos. Como se sabe, este estamento, junto con la *luz*, integran la esencia de los debates parlamentarios y, claro, la falta de cualquiera de ambos elementos podría desvirtuar la esencia misma de la Cámara legislativa.

Finalmente, y a falta de otras intenciones no declaradas, ayer se invocó nuevamente, y esta vez de verdad, la ausencia de taquígrafos para un nuevo aplazamiento de los debates, en esta ocasión *sine die*. Es decir, hasta que haya taquígrafos libres que puedan recoger con fidelidad la discusión de la ley más importante de las que actualmente debate el Congreso —con exclusión de la Constitución— y sobre la que ocho millones de asalariados tienen centrada su atención. No es serio.

Claro que tampoco es serio que a punto de concluir el estudio de una ley que a nivel popular se conoce como de Acción Sindical, el tema sindical haya constituido la *bicha* ante cuya mención la continua discrepancia entre UCD y AP, de una parte, y la Oposición, de otra (las minorías Catalana y Vasca actúan de comodín, según el tema en debate), se transformaba en enfrentamiento.

Como tampoco lo es que UCD, en un arrebato de celo legislativo, votara ayer contra el Gobierno. Definitivamente, no es serio.

Cómo conseguir un T.V. en color.

Sin que disminuyan sus ahorros y sin sorteos.



Este es un nuevo servicio que Bankunión le ofrece para que pueda obtener su televisor en color. Y muy importante: Sin que se reduzcan sus ahorros.

¿COMO?

Muy sencillo: Basta con que deposite cualquier cantidad a partir de 400.000 ptas. en Certificados de Depósito BANKUNION. Con esta simple operación, usted:

- Consigue INTERESES ANTICIPADOS con los que adquiere, en condiciones de excepción, un TELEVISOR EN COLOR de primera marca completamente instalado en su propio domicilio o allí donde lo desee. Y además...
- Sigue recibiendo los MISMOS BENEFICIOS ECONOMICOS que actualmente le produce su dinero depositado en la libreta de ahorros.

Venga a vernos. Le esperamos en nuestras oficinas.

Bankunión
Banco Fuerte

Serrano, 64 - Tel. 404 25 04 - MADRID
P.º de la Castellana, 46 - Tel. 246 24 00 - MADRID

Autorizado Banco de España n.º 12.106.